



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Cuernavaca, Mor., 23 de Abril de 2013

**CIRCULAR 05**

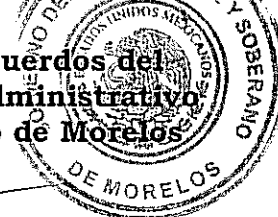
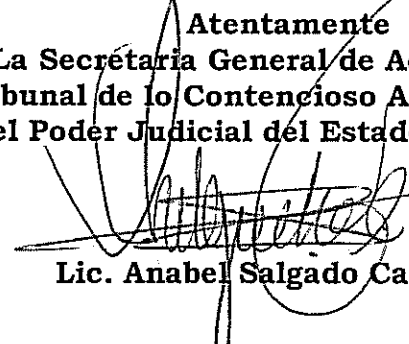
**A LOS LITIGANTES, AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE**

Por este conducto, en cumplimiento al acuerdo de Sesión Ordinaria número treinta y una del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Morelos, celebrada el día veintitrés de Abril del año dos mil trece, se les comunica que se aprobó por unanimidad de votos suspender las labores de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el día primero de Mayo del año en curso. Motivo por el cual, este órgano colegiado no laborará el día antes señalado, reanudando las actividades el día dos de Mayo de la presente anualidad. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 3, 4, 5, 17, 19, 20 fracción XV y 72 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y 40 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos; así como para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

“LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS NO PUEDEN GOBERNAR A IMPULSOS DE UNA VOLUNTAD CAPRICIOSA, SINO CON SUJECION A LAS LEYES”. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA

Atentamente  
La Secretaria General de Acuerdos del  
Tribunal de lo Contencioso Administrativo  
del Poder Judicial del Estado de Morelos



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA GENERAL